



Constancia Secretarial: Mayo 31 de 2022.

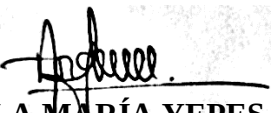
En la fecha paso el expediente a Despacho, teniendo en cuenta que la sentencia precedente quedó ejecutoriada y en firme. Va para la liquidación de costas.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

DETALLE	FOLIOS	VALOR
Caución judicial	Página 18, Anexo 1, cuaderno principal	\$627.725,00
Remisión intento de notificación demandada.	Página 13 Anexo 10, Cd. Ppal.	\$4.500,00
Remisión intento de notificación demandada.	Página 4 Anexo 12, Cd. Ppal.	\$4.500,00
TOTAL		\$636.725

SUMAN COSTAS -----

\$ 636.725


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor



Rad. 170014003009-2021-00265

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación de costas que se ha verificado dentro del presente proceso Verbal de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa que promueve la señora Ana María Vásquez Marín y Alcibíades Bañol Gómez, en contra de la Constructora el Ruiz S.A.S, conforme lo previsto en el Art. 366 del Código General del Proceso, e inclúyase la suma de \$1.843.500 como agencias en derecho, ello conforme a lo reglado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, para un total de \$2.480.225,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5618a2caeb96ccfb1ff62572c6cdda6e5b342b485b499a94224a2d2814cd71b6**

Documento generado en 01/06/2022 07:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>